Juan alonso

r quanto a la segunda partida del dicho memorial
quedan por descargo que dieron e pagaron a
Juan alonso quarenta y dos ducados para yr a corte
a llevar los tres mill ducados del primero ter-
cio que se devian a su magestad ya entender en
ciertos negocios de que mostro libramiento
y carta de pago no los fecabo ni paso en cuenta
salvo noventa reales por dezir ocho dias que se
pudo ocupar en yr y venir y estar a llevar
los dichos tres mill ducados que montan tres mill
y sesenta mrs porque el dicho concejo tenia con-
cartado con hernando de quilos mayordomo del
sem eraso en cien mill mrs y lo avia de hazer
a su costa la solicitud y gasto que se hizie-
se en corte hasta ser acabado como se con-
fiesa y parece claro por la librança que hi-
zo el dicho concejo al dicho hernando de quilos
de los dichos cien mill mrs questa en este proceso
para la ~~cuenta~~ quinta partida de este memorial
presentada para su descargo

iiij v le

arnedo

r quanto a la tercera partida del dicho memorial
en quedan por descargo tres mill e sete cientos
e cinquenta mrs que pagaron a Pedro de ar-
nedo que fue con mi de la nada fecabo a lle-
var mill e quinientos ducados se los fecabo e paso
en cuenta de los dichos mill ducados de gasto

iiij v dn l

arnedo

r quanto al capitulo quarto del dicho memorial
en quedan por descargo que pagaron a Fran-
de arnedo cien mill e quatro cientos y quaren-
ta mrs porque fue a llevar a corte quinientos duca-
dos a cuenta de los seys mill ducados de su magestad
se le fecaben e pasan en cuenta de los dichos mill
ducados

v v mrs dl

quilos

r quanto al quinto capitulo del dicho memorial en que
dan por descargo que pagaron a hernando de quilos
setenta y quatro mill y ocho cientos y sesenta y ocho
mrs en parte de pago de la librança de los cien mill
mrs que le prometieron por la solicitud y gastos
que avia de poner en el dicho negocio como parece
por la dicha librança que para esta partida pre-
sento el dicho concejo y su procurador en su nombre
se los fecabo e paso en cuenta

lxxiiij v dn lxviij

lxxiiij v c e viij